



Ministerio de Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI"



333

BUENOS AIRES, 12 MAY 2009

VISTO el Expediente N° S01:0122766/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, la Resolución N° 13 del 8 de enero de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, establece las pautas para la distribución de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, conforme lo dispuesto por sus Artículos 28 con imputación a los fines indicados en el Artículo 12, inciso b), y 29, inciso a) de la citada norma.

Que por la Resolución N° 13 del 8 de enero de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se fijó para las clases comerciales de tabaco tipo VIRGINIA correspondientes a la cosecha del año agrícola 2008/2009, la escala porcentual de la estructura de precios de las clases del "patrón tipo" mencionados por el Artículo 1° de dicha resolución y los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Que en virtud de la existencia de fondos remanentes y conforme a lo establecido por el Artículo 28 de la referida Ley

MP
PROYECTO N°
5009

A 4
 [Handwritten signature]



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN"

333



19.800, es necesario determinar los nuevos importes que por kilogramo abonará el citado Fondo a los efectos de distribuir entre las provincias tabacaleras dichos recursos para ser aplicados a los fines establecidos en el Artículo 12, inciso b), de la mencionada Ley N° 19.800.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Dánse por incrementados los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO aprobados por la Resolución N° 13 del 8 de enero de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

MP
PROYECTO N°
5009

14
A
D



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos


"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN"



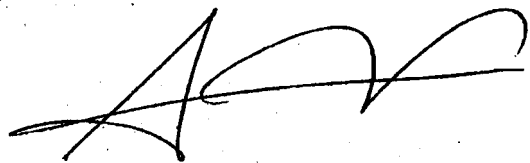
ARTICULO 2°.- Dichos incrementos regirán a partir del 5 de diciembre de 2008, para las clases comerciales de tabaco tipo VIRGINIA correspondientes a la cosecha del año agrícola 2008/2009.

ARTICULO 3°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, no se responsabilizará por pagos a productores que se realicen en concepto de "Importe que Abonará el FET" fuera de los montos estipulados para el tipo y clases de tabaco tipo VIRGINIA, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


4
3
A

RESOLUCION N° 333



Alberto Cheppi
Pesca y Alimentos

MP
PROYECTON°
5009



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN"

333



ANEXO

TABACO TIPO VIRGINIA

CLASE	IMPORTE QUE ABONARÁ EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
-------	---	--------------------------

T1F	0,720	90
T1L	0,624	78
B1F	0,800	100
B1L	0,704	88
C1F	0,752	94
C1L	0,656	82
X1F	0,664	83
X1L	0,568	71
T2F	0,648	81
T2L	0,544	68
T2KL	0,280	35
T2KF	0,320	40
B2F	0,728	91
B2L	0,624	78
B2KL	0,384	48
B2KF	0,424	53
C2F	0,680	85
C2L	0,576	72
C2K	0,384	48
X2F	0,592	74
X2L	0,488	61
X2K	0,288	36
B3F	0,600	
B3L	0,512	
B3KL	0,312	
B3KF	0,352	44
C3F	0,568	71
C3L	0,472	59
C3K	0,312	39
X3F	0,480	60
X3L	0,384	48
X3K	0,216	27

MP
PROYECTO N°
5009

A 45

2

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN ORTIZ"

333



ANEXO

TABACO TIPO VIRGINIA

CLASE	IMPORTE QUE ABONARA EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
B4F	0,384	48
B4L	0,344	43
C4F	0,400	50
C4L	0,296	37
X4F	0,312	39
X4L	0,208	26
NVX	0,160	20
NVC	0,160	20
NVB	0,160	20
N5K	0,120	15
N5X	0,136	17
N5C	0,136	17
N5B	0,120	15
H1F	0,840	105
H2F	0,760	95
H3F	0,640	80

~~4~~
4
d
A

MP
PROYECTO N°
5009

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.